

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “**LA IES**”, REPRESENTADA POR EL M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA LIC. BRENDA ELENA ESPINOZA ALANÍS, COORDINADORA DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.1, Estrategias: 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar el desarrollo potencial humano de los Mexicanos, estableciendo un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico; Garantizando que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida; Promoviendo la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, publicó el 31 de enero de 2017 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9.**

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto número 1175, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de agosto del 2000 y reformado en el Decreto número 1425, en el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I, del artículo 3°, publicado por el mismo órgano informativo, el día 10 de junio de 2009.

II.2.- Que de acuerdo con el Decreto No.1425, tiene los siguientes objetivos: I. Impartir educación tecnológica del nivel superior, para formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado del bachillerato aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos de desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País; Ofrecer e impartir programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para los de otras Instituciones de Educación Superior, que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, conforme a las disposiciones aplicables, considerando para tal efecto los planes y programas de estudio, carreras, y modalidades educativas que apruebe la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, los cuales deberán garantizar una formación profesional y una cultura científica y tecnológica; II. Realizar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

proyectos de desarrollo tecnológico que permitan el avance del conocimiento, que fortalezcan la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a elevar la calidad de vida de la sociedad; III. Llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a consolidar el desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y IV. Promover la cultura humanista universal.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 13° de su Decreto de Creación.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de “**LA SEP**”, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UTE000823EX4

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Avenida Universidad Tecnológica No.1, Colonia Palo Escrito, C.P. 62760, en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Morelos.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**”, proporcionará apoyo financiero a “**LA IES**”, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, el desarrollo del proyecto que se indica en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- “**LA SEP**”, en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, en apoyar a “**LA IES**” hasta con la cantidad de **\$288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que “**LA SEP**” no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- “LA IES”, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de “**LA SEP**”, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de “**LA SEP**” exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de “**LA SEP**”, junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados para el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, en los términos del presente convenio, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “**LA SEP**”, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de “**LA SEP**”, en los formatos establecidos por dicha Dirección General y que se encuentran disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, sobre la aplicación del monto autorizado.

CUARTA.- “LAS PARTES” para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por “**LA SEP**” al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito, y por “**LA IES**”, al área designada como “**Unidad Ejecutora**” en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, “**LA IES**” se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- “LA IES” se obliga a compartir con “**LA SEP**”, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: “**Proyecto realizado**”

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria”, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá “**LA IES**” a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “**LA SEP**”.

OCTAVA.- Las partes acuerdan, que “**LA IES**” responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a “**LA SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA.- Las partes acuerdan que una vez que “**LA SEP**” entregue los recursos financieros objeto de este convenio a “**LA IES**”, será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de que “**LA SEP**” considere apoyar a “**LA IES**” para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de “**LA SEP**” y de “**LA IES**”, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2018, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de “**LAS PARTES**” con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación, en este último caso, “**LAS PARTES**” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

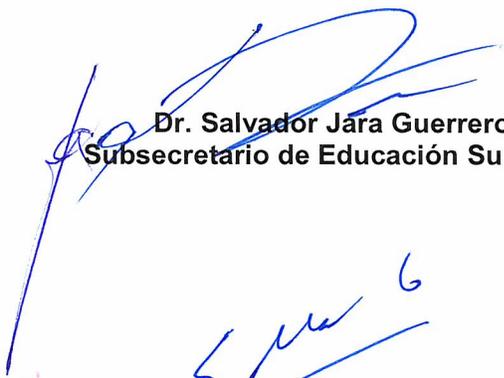
DÉCIMA CUARTA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

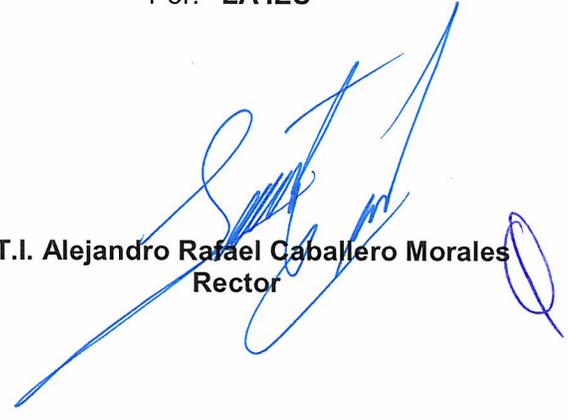
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

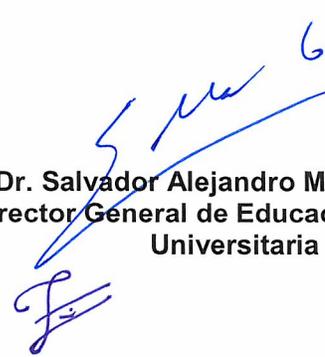
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 27 de abril de 2017.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


M.T.I. Alejandro Rafael Caballero Morales
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Lic. Brenda Elena Espinoza Alánis
Coordinadora de la Academia de Ciencias

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.

Número de proyecto: 2017-01-A3-17-012-278

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Coordinación de la Academia de Ciencias

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos de divulgación de la ciencia y la tecnología

Nombre del proyecto: Vive la Ciencia y la Tecnología Innovando, Aplicando y Transformando

Nombre del responsable del proyecto: Lic. Brenda Elena Espinoza Alanís

Duración del proyecto: Ocho meses

Objetivos:

1. Divulgar la ciencia, tecnología e innovación promoviendo actividades que permitan conocer, debatir y cuestionar el conocimiento científico para lograr una mejor percepción de las ciencias en los estudiantes de educación básica, media y superior.

Metas:

- 1.1 Realizar la jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ,
- 1.2 Participar con actividades de divulgación de ciencia y tecnología en al menos quince eventos con instituciones de educación básica y media superior en todo el estado de Morelos.

Productos académicos:

- 1.1.1 Memoria de la jornada de Ciencia y Tecnología UTEZ,
- 1.1.2 Catálogo con descripción de todas las actividades llevadas a cabo en la Jornada de Ciencia y Tecnología UTEZ,
- 1.1.3 Vídeos de las prácticas demostrativas,
- 1.1.4 Concentrado de evidencias de los proyectos y prácticas realizadas en la Jornada de Ciencia y Tecnología UTEZ,
- 1.2.1 Catálogo con descripción de todas las actividades llevadas a cabo para la divulgación de la ciencia y tecnología, en por lo menos 15 instituciones de educación básica y media superior del estado de Morelos,
- 1.2.2 Vídeos de las actividades llevadas a cabo,
- 1.2.3 Informe de todas las participaciones de divulgación.

Act
SELECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Medio para la difusión de los resultados: Página web: <http://www.utez.edu.mx>

Desglose de la aportación de "LA SEP":

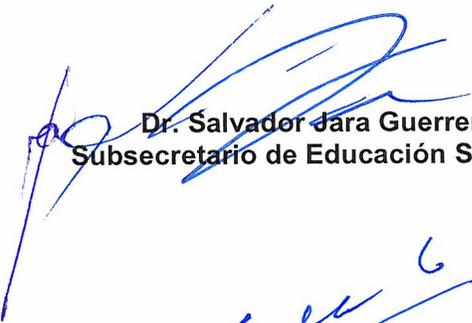
Rubro de otros:	Montos	
Pago de servicios externos para impresión de posters y lonas distintivas de la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	10,000.00
Apoyo para adquirir artículos de papelería en general: hojas, plumas, folders, plumones y colores, para la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	5,000.00
Pago de servicios externos por box lunch para estudiantes invitados a la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	5,000.00
Pago de servicios externos por renta de stands para montar las prácticas demostrativas y exposición de trabajos durante la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	20,000.00
Pago de servicios externos para renta de carpas para techar durante la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	15,000.00
Apoyo para adquirir insumos (reactivos y materiales) para la elaboración de prácticas demostrativas y talleres de química durante la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	34,000.00
Apoyo para adquirir insumos para realizar prácticas demostrativas y talleres de física durante la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	30,000.00
Apoyo para adquirir insumos para realizar prácticas y talleres de matemáticas durante la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	15,000.00
Apoyo para adquirir insumos para los concursos de ciencias durante la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	10,000.00
Apoyo para adquirir insumos para las olimpiadas de matemáticas durante la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	5,000.00
Pago de servicios profesionales externos para expositores, conferencistas y talleristas que participarán durante la Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación UTEZ	\$	40,000.00
Apoyo para adquirir material para presentación de proyectos tecnológicos en eventos de divulgación de ciencia y tecnología con instituciones de educación básica y media superior en todo el estado de Morelos	\$	25,000.00
Apoyo para adquirir insumos (reactivos y materiales) para elaboración de prácticas demostrativas y talleres de química en eventos de divulgación de ciencia y tecnología con instituciones de educación básica y media superior en todo el estado de Morelos	\$	34,000.00
Apoyo para adquirir insumos para realizar prácticas demostrativas y talleres de física en eventos de divulgación de ciencia y tecnología con instituciones de educación básica y media superior en todo el estado de Morelos	\$	30,000.00
Apoyo para adquirir insumos para realizar prácticas demostrativas y talleres de matemáticas en eventos de divulgación de ciencia y tecnología con instituciones de educación básica y media superior en todo el estado de Morelos	\$	10,000.00
Total del proyecto	\$	288,000.00

SECRETARÍA
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

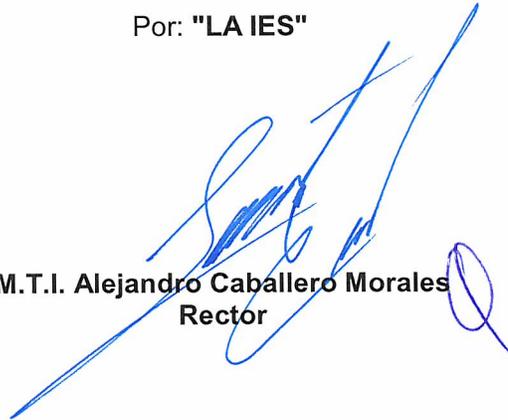
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **27 de abril de 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



M.T.I. Alejandro Caballero Morales
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Lic. Brenda Elena Espinoza Alanís
Coordinadora de la Academia de Ciencias

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA